

VIGÉSIMO QUINTO: PROTOCOLO DE PROHIBICIÓN DE USO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS

Regular el uso de celulares o dispositivos tecnológicos (celulares, tablets, dispositivos de audio, entre otros) en la comunidad educativa de nuestro establecimiento promueve la autonomía, el resguardo del derecho a la educación, bienestar socioemocional y el desarrollo de una sana convivencia escolar, previniendo conflictos asociados al uso inadecuado de redes sociales o una dependencia a dichos dispositivos, promoviendo el autocuidado digital y/o autorregulación. En relación a lo anterior, es importante que cada familia pueda colaborar y acompañar sobre el uso de dispositivos tecnológicos por parte de los/las estudiantes fuera del horario escolar contribuyendo a un uso responsable.

El presente protocolo se ajusta a la iniciativa aprobada en el Senado por la Comisión de Educación respecto de la modificación de la Ley General de Educación 20.370, la cual plantea la promoción y regulación de uso de dispositivos móviles en los establecimientos educacionales, por lo que, el presente protocolo es aplicable desde Pre Kinder hasta 4° medio.

Es importante mencionar que ante pérdidas o daños el Colegio Santa Cecilia no se hace responsable de aquellas eventualidades, a su vez, se recuerda que los canales de comunicación oficiales del establecimiento ante cualquier eventualidad o emergencia es el correo electrónico o contacto telefónico con Inspectoría.

Prohibición de uso de dispositivos tecnológicos:

Desde Pre Kinder a 4° medio los/las estudiantes no podrán hacer ingreso de dispositivos tecnológicos al establecimiento. En cuanto a las excepciones, se encuentran las siguientes consideraciones (consideraciones a), c), d) y e) deberán ser autorizadas por Dirección):

- a) Si el/la estudiante presenta algún diagnóstico referente a Necesidades Educativas Especiales, respecto de las cuales el uso adecuado de estos dispositivos se considera como ayuda al servicio de sus aprendizajes. En esta consideración, el/la apoderado/a deberá presentar un certificado médico del especialista tratante que acredite el beneficio de su uso.
- b) En caso de una situación de emergencia, desastre o catástrofe a nivel comunal, regional o país.
- c) Si el/la estudiante presenta una enfermedad o condición de salud, diagnosticada por un médico, que requiera monitoreo periódico a través de algún dispositivo tecnológico. En esta consideración, el/la apoderado/a deberá presentar un certificado médico del especialista tratante que acredite la necesidad del uso.
- d) El/la apoderado/a solicita de manera fundamentada y de forma temporal el uso por razones de seguridad personal o familiar de la estudiante.
- e) Si los/las profesores/as en función de alguna actividad curricular lo soliciten.

Regulación de uso de dispositivos móviles:

Respecto a los/las estudiantes autorizados para utilizar algún dispositivo bajo las excepciones anteriormente señaladas, estos podrán ingresar el dispositivo tecnológico en los horarios acordados con la Dirección y conforme a

las indicaciones de los especialistas externos. Fuera de los períodos de uso específico, el dispositivo deberá permanecer resguardado en un locker, el cual será indicado en el momento a su apoderado/a.

Medidas a implementar en caso de incumplimiento del protocolo:

- a) El dispositivo será retenido por el/la profesor, el cual será entregado a Inspectoría, posteriormente el/la apoderado deberá concurrir al establecimiento para hacer retiro del dispositivo, firmando el incumplimiento en el libro de actas de Inspectoría y además de dejar una anotación negativa en el libro digital.
- b) Al tercer incumplimiento de la estudiante, se aplicará una sanción leve de Carta de Compromiso desde Disciplina y Convivencia Escolar, la cual podrá elevarse a sanción grave como Condicionalidad.

Consideraciones generales

Los y las docentes, harán uso de dispositivos tecnológicos con fines pedagógicos, ejemplo de esto: utilización de libro digital, compartir internet desde dispositivo personal a dispositivo del establecimiento, búsqueda de información relevante respecto a la clase, comunicarse con Psicología en caso de solicitar apoyo, entre otros en los que el profesorado destine necesariamente.

En el caso de las áreas administrativas el uso de dispositivos tecnológicos es esencial para realizar sus labores, por lo que podrán hacer uso de aquellos dispositivos.

Por otro lado, es importante indicar que si el o la estudiante incurre en una falta en cuanto al mal uso del dispositivo tecnológico y que afecte a la sana convivencia escolar o que sus acciones incurran en malos tratos hacia la autoridad, se considerará como falta grave o gravísima, por lo que se emplearán las determinaciones indicadas en el PROTOCOLO DE SANCIONES.